

fico con el n.º 81, Jose Groles Rodriguez, que habia reclamado contra el fallo del Municipio por exencion fisica, fue reconocido por los facultativos de la Caja los que le consideraron util; en su consecuencia la Comision provincial le declaro soldado.

En este estado se dio por terminada la Sesion de todo lo cual yo como Secretario certifico.

El Alcepte

Ramon Garias

Secretario

Jose de Quero

y Diaz

Jaureans Delgado

Antonio de Queros

Juan de Queros

Senores. En la Ciudad de Jaen a diez y seis de Agosto, Alcepte de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno: reunidos en el Salon de sus Senores los Senores Diputados de la Excmo. Comision provincial,

que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor D. Ramon Garcia Negrete, Vicepresidente de la misma se dió principio á la Sesion por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Jamilena. Se dió nuevamente cuenta á la Comision de Cuentas de una instancia que dirige al Cuerpo Central D. Juan Pariente, vecino de Jamilena, Depositario que fué de los fondos Municipales en los años de mil ochocientos sesenta y seis al sesenta y ocho pidiendo se le suspendan los procedimientos que contra él y sus bienes sigue el Alcaide á objeto de hacer efectivo cierto alcance que le resultó, hasta que pueda hacer uso de la fuerza armada, para el cobro, que tiene solicitada, en cuyo caso podrá reintegrar en arcos Municipales su adenda; en su consecuencia se acordó dirigir orden al Alcaide de Jamilena, para que suspenda los procedimientos ejecutivos contra D. Juan Pariente, informando á la mayor brevedad el Ayuntamiento, en que concepto este interesado recaudaba el impuesto de consumos, por lo que

Horredonjimeno.  
Elecciones.



*[Handwritten signature]*

aparece al cañado.  
Dada cuenta a la Comision de  
un oficio del Alcalde de Horredonjime-  
no, en que transcribe la comunicacion  
del Párroco de Santa Maria en que  
se opone a facilitar la Sacristia de  
dicha Iglesia para la constitucion  
de las mesas y demas actos electorales,  
que han de tener lugar el inmediato  
Diciembre, por que dice que no hay otra  
entrada a la Sacristia mas que por la  
Iglesia donde podran cometerse des-  
catos; en su consecuencia se acordo  
autorizar al Ayuntamiento de Con-  
rejimeno para que designe un local  
publico, lo mas inmediato posible a  
la Parroquia de Santa Maria, para  
sustituir el Colegio electoral que habia  
de constituirse en la Sacristia de di-  
cha Iglesia.

Jaen.  
Benefa

No habiendo habido licitadores en  
la subasta del suministro del cañado  
con destino a los artilados en los hospici-  
os de esta Capital, y auyr esto se  
repetio por tres veces sin resultado al-  
guno; y tambien presente la necesi-

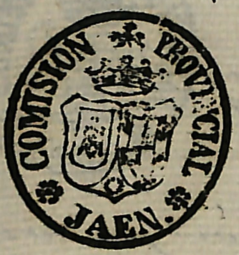
dad de que los asilados no carezcan  
de este indispensable artículo; se ac-  
ordó autorizar al Administrador de los  
Establecimientos para la compra de  
calzado mas indispensable para los  
asilados que existen hoy en los hospicios.

Jaen.  
Benefic.

Se acordó prorrogar el socorro de la  
tancia a Jeronima de la Torre, vecina  
de esta Ciudad, por otros tres meses  
mas, toda vez que subsisten las mis-  
mas causas, y se haya comprendida  
dentro de lo establecido en el artículo  
ciento ochenta y ocho del Reglamento  
de Beneficencia.

Baera.  
Elecciones.

Vista por la Comision provincial la  
comunicacion que dirige el Ayuntamiento  
de Baera en consulta de ciertos par-  
ticulares, manifestando que practicada la  
division en aquella Ciudad en cuatro dis-  
tritos y cuatro Colegios para los efectos ca-  
torales, y al cumplir lo prescripto en el  
artículo treinta y cuatro de la Ley, re-  
sulta que en vez de cuatro deben ser cin-  
co Colegios por lo menos los que debende  
sistir en aquella localidad. Y como quiera



que el artículo treinta y seis prescribe que un mismo colegio no ha de formar parte de diferentes distritos, de aqui el conmutar el Ayuntamiento que debiera hacer para cumplir con la Ley, y no tocan el obstaculo de que haya gran diferencia en el numero de electores de cada colegio; en su consecuencia se acordó se manifieste al Ayuntamiento de Baza, que divida uno de los distritos en dos colegios, por cuyo medio queda cumplida la Ley en cuanto es posible.

Santisteban  
del Puerto.  
Elecciones.

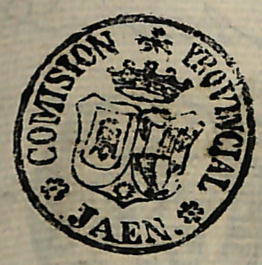
Alita una comunicacion del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto, interesando la oportuna autorizacion para suprimir en las proximas elecciones municipales el Distrito de las casas capitulares, en consideracion a que se encuentra ruinosa el cielo raso de la lona en que deben tener estas casas, quedando unicamente subsistentes los dos nombrados del Puerto y de la Escuela;

En su consecuencia la Comisión provincial acordó que se manifieste al Alcalde que si es cierto el estado ruinoso de las casas comitoriales, puede habilitarse otro edificio dentro del mismo Colegio puesto que la supresión es imposible con arreglo a la Ley.

Chiclana. Dada cuenta a la Comisión provincial de un certificado que remite el Ayuntamiento de Chiclana, sobre el acuerdo que ha tomado la Corporación municipal por el que se varían los Colegios electorales que han de regir en las proximidades de Ayuntamientos. Fundada para ello en la mayor comodidad de los electores, y en la conveniencia de reducir los Colegios, por carecer de personal para constituir las mesas. Invoca además el artículo cuarenta y siete de la Ley electoral vigente. - Quitas las consideraciones que aduce el negociado acerca de las contradicciones de las disposiciones legales; se acordó sup autorizar a este Ayuntamiento para la alteración de los límites electorales que propone, toda vez que el artículo treinta y ocho de la

Ley Municipal lo prohibe, comuni-  
cando este acuerdo al Señor Goberna-  
dor de la provincia.

Jaen.  
Declinades.



En su mismo se dio cuenta del expedien-  
te de Declinade de la finca nombra-  
da Alvaro Rodrigo, termino de esta Ca-  
pital, de la propiedad de D. Antonio  
Fernandez Villalta, que el Señor Go-  
bernador remite nuevamente a informe  
de este Cuerpo Provincial, y en su vis-  
ta se acordó que habiéndose ya evacua-  
do este servicio según acuerdo hecho me-  
de de agosto último, y no teniendo es-  
ta Comisión nada que añadir a su  
informe, se devuelva el expediente al  
Señor Gobernador a los efectos que pro-  
cedan.

*[Decorative flourish]*

En este estado el Señor Vicepresidente  
dio por terminada la Sesión de todo lo  
cual yo el Secretario certifico. =

El Vicep. Antonio de y...  
Ramón...  
Negredo

Jaureano delgado

José de Quero  
y Diaz

*[Signature]*

En la Ciudad de Jaen a diez y siete